

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUSE

COF
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero

Oficio No. COFEME/15/2612

Asunto: Reglamento para el otorgamiento de
la Condecoración denominada "Servicio
Exterior Mexicano – 25 años".

México, D. F., a 19 de agosto de 2015

MTRO. IGNACIO ERNESTO VÁZQUEZ CHAVOLLA

Oficial Mayor

Secretaría de Relaciones Exteriores

Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado **Reglamento para el otorgamiento de la Condecoración denominada "Servicio Exterior Mexicano – 25 años"** (en adelante "anteproyecto"), así como a su respectivo formulario de la manifestación de impacto regulatorio (MIR), enviados por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a través del portal de Internet de la MIR, el 14 de agosto de 2015.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de la MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto actualizar las disposiciones jurídicas que regulan el otorgamiento de una Condecoración al personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano que haya cumplido al menos veinticinco años de servicio en activo, conforme a la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares, es decir: (i) no crea nuevas obligaciones o hace más estrictas las obligaciones existentes; (ii) no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; (iii) no crea o modifica trámites; y (iv) no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones, o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En ese sentido, la SRE puede proceder con las formalidades para la publicación del anteproyecto en cuestión en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO